

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1,856

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión Provincial de Urbanismo

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo del día 7 de los corrientes, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE EN SUELO RÚSTICO.—
APROBACION

Visto el expediente instruido como trámite previo para la concesión en su caso de la licencia municipal para la construcción de un edificio destinado a vivienda en suelo rústico del término municipal que se indica:

Municipio, Navarrevisca; promotor, Porfirio y Pablo, Burgos Blázquez; sitio o paraje, «Los Golines»; número de viviendas, 1.

Este expediente se ha tramitado con arreglo a lo que dispone el artículo 34 de la Ley de 2 de mayo de 1975 reformando la del Suelo de 12 de mayo de 1956, y visto que durante el período de información pública anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no se ha presentado reclamación alguna, aportándose únicamente escrito del Ayuntamiento de Navarrevisca en el que estima que referido edificio es aislado y no se prevee que pueda constituir núcleo de población, esta Comisión acuerda por unanimidad la aprobación definitiva a citado expediente, mandando que este acuerdo se comunique al Ayuntamiento y se publique en el BOLETIN OFICIAL de

la Provincia con arreglo lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 19 de Julio de 1976.—El Secretario de la Comisión, Eduardo Ruiz Ayúcar.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Federico Santamaría Escudero.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 1.939

III.—OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO 1953/1976, de 16 de julio, por el que se aprueba la fusión de los municipios de Encinares y La Horcajada, de la provincia de Avila.

Los Ayuntamientos de Encinares y La Horcajada, de la provincia de Avila, acordaron, con el quorum legal, la fusión voluntaria de sus municipios limítrofes, por carecer separadamente cada uno de ellos de medios económicos suficientes para atender los servicios de su competencia.

Redactadas las bases de la fusión de común acuerdo, fueron aprobadas debidamente por los Ayuntamientos, expresándose en las mismas que el nuevo municipio se denominará La Horcajada, y tendrá su capitalidad en el núcleo de población de La Horcajada.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones de ninguna clase durante el trámite de

información pública, se pronuncian a favor de la alteración solicitada el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la Diputación Provincial y el Gobierno Civil, se demuestra la realidad de las razones invocadas por los Ayuntamientos y que concurren en el caso los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos por el artículo trece, apartado c) de la Ley de Régimen Local para acordar la fusión.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciseis de julio de mil novecientos setenta y seis,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los municipios limítrofes de Encinares y La Horcajada, de la provincia de Avila, en uno solo que se denominará La Horcajada, y tendrá su capitalidad en el núcleo de población de La Horcajada.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid, a dieciseis de julio de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de la Gobernación, Rodolfo Martín Villa.

(Del «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de agosto de 1976).

Sección de Anuncios

OFICIALES

ALCALDIA DE HERRADON DE PINARES

Concurso urgente para contratación de tres festejos taurinos locales en fiestas patronales de Octubre de 1976.

Objeto del concurso.—En virtud de acuerdo Municipal adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, se abre licitación pública, mediante Concurso, para contratar tres becerradas programadas con motivo de las Fiestas Patronales de esta Villa, que han de tener lugar los días 2, 3 y 4 de Octubre próximo, con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas y reglamentarias redactadas y aprobadas al efecto, que juntamente con el expediente general, estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de cuantas personas naturales o jurídicas pudiera interesar su examen.

Base económica.—Se prescinde de la base económica en el Concurso al amparo de lo determinado en el apartado c) del artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 por dejar a la libertad de los concursantes la variación del programa redactado.

Plazo de licitación.—Al amparo de lo establecido en el artículo 19 del citado Reglamento de Contratación, por razones de excepción, se reduce a diez días hábiles el plazo de convocatoria, a partir del siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina de 10 a 13.

Programa mínimo.—Día 2 de Octubre, una becerrada en la que serán lidiados dos becerros por aficionados de la localidad con su director de lidia; día 3, otra becerrada compuesta de dos reses a lidiar por director o diestro competente y día 4, otra becerrada con dos reses que serán lidiados por los aficionados de la localidad con director de lidia. Las reses han de ser adquiridas

por el adjudicatario del Concurso previa selección hecha por la Comisión de festejos.

También ha de proporcionar el adjudicatario, el diestro o diestros que hayan de dirigir e intervenir en la lidia respectivamente, previa elección hecha a conformidad de la Comisión entre los propuestos.

Aportación por parte del Ayuntamiento.—Cincuenta mil pesetas.

Garantía.—La provisional previa a la presentación de proposiciones, consistirá en cinco mil pesetas; y la definitiva quince mil pesetas.

Dichas garantías podrán constituirse en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Documentación.—Cada licitante deberá presentar en sobre cerrado aparte de la proposición, los siguientes documentos: Tarjeta de Empresario Taurino expedida por la Organización Sindical, declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de excepción o incompatibilidad y cuantos otros documentos considere necesarios para garantizar su situación.

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar al siguiente día hábil una vez transcurridos diez días del plazo de licitación, a las diez y siete horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento ante las personas a que se hace referencia en el artículo 33 del propio Reglamento de Contratación.

La Mesa levantará acta recogiendo el resultado de la apertura de pliegos sin hacer adjudicación del Concurso, la cual queda reservada al Pleno de la Corporación Municipal, que podrá declararlo desierto si ninguno de los proponentes reuniera las condiciones prefijadas en el Pliego.

Advertencias.—Si en esta primera convocatoria el concurso quedara desierto, se celebrará otro segundo al quinto día hábil siguiente al primero, a la misma hora, y mediante la misma fórmula y condiciones previstas, bien entendido que si este segundo también fuera desierto, se procedería a la adjudicación directa (artículo 41).

Herradón de Pinares, a doce de Agosto de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Santiago Martínez.

MODELO DE PROPOSICION

Don...., de.... años de edad, vecino de...., con domicilio en...., calle de...., número...., con Carnet de Empresario Taurino número...., expedido en...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número...., del día.... de.... de 1976, por el que ese Ayuntamiento de Herradón de Pinares convoca Concurso para la contratación de tres espectáculos taurinos programados para sus Fiestas Patronales de Octubre próximo, se compromete a su ejecución con estricta observancia a lo determinado en el pliego de condiciones redactado, el cual conoce y acepta en toda su integridad, siempre que la subvención abonable por parte del Ayuntamiento sea de.... pesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.927

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de primero de Abril del año actual, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la finca denominada «El Barrero», sita al sitio de su nombre en este término municipal, perteneciente a los propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta para la aportación de este Ayuntamiento a la 5.ª fase de pavimentación, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Madrigal de las Altas Torres, a trece de Agosto de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (ilegible).

—1.926

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO de segunda subasta para contratar las obras de construcción de una piscina y vestuarios y pista polideportiva con frontón.

En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1976, se publicó resolución de este Ayuntamiento anunciando primera subasta para contratar las obras de construcción de una piscina y vestuarios y una pista polideportiva con frontón, y habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la primera subasta, se anuncia una segunda bajo el mismo tipo de licitación y condiciones que sirvieron de base a la primera y que constan en el anuncio del «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1976.

Las plicas optando a esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles a contar del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y durante las horas de oficina.

La apertura de los pliegos, se verificará en la Secretaría de este Ayuntamiento a las trece horas del siguiente día hábil a aquel en el que finalice el plazo de admisión de las proposiciones.

Navaluenga, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Segundo Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, estado, profesión....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., (o en representación de), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los proyectos y demás documentos obrantes en el expediente para la construcción de una piscina con vestuarios y una pista polideportiva con frontón en el Municipio de Navaluenga, se compromete a ejecutar las obras mencionadas, con estricta sujeción al proyecto y condiciones, en la cantidad de..... pesetas, (en letra)

(Fecha y firma del proponente).

—1.928

Alcaldía de Madrigal de las Altas Torres

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha uno de Abril del año actual, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la casa sita en la calle del Tostado número 8, de esta localidad, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, con el fin de utilizar el importe de su venta como recursos para nutrir o completar la aportación municipal de la 5.ª fase de pavimento de calles, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Madrigal de las Altas Torres, a tres de Agosto de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (ilegible). —1.922

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arevalillo.

Hago saber: Que se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, los padrones formados para el cobro de los arbitrios municipales y tasas del año 1976.

Padrón de tránsito de ganados por la vía pública.

Padrón de carros y bicicletas.

Padrón de canes.

Arbitrios de canales que viertan en la vía pública.

Que durante el plazo podrán presentarse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que hago público para general conocimiento.

Arevalillo, a seis de agosto de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (ilegible). —1.891

Alcaldía de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

El Tribunal calificador de la oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, estará constituido en la forma siguiente:

PRESIDENTE

D. Jesús Saenz Redondo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.

VOCALES

D. Tomás Pérez Martín, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Suplente: Doña Higinia Rodríguez López.

D. Federico Moreno Higuero, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente: D. Félix Salado Gangoso.

Don Pedro Yagüe Sevilla, Secretario de la Corporación Municipal.

D. Julián Fernández Pablo, funcionario administrativo del Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal.

Al propio tiempo se hace público que la práctica de los ejercicios tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta Villa, el día veinte del mes de Septiembre próximo a las once y media de la mañana.

Las Navas del Marqués, a once de agosto de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Jesús Sáenz. —1.932

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto número 1.411/1968, de 27 de Junio, se hace saber la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Examen convocado para proveer en propiedad la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento.

A D M I T I D O S

1. Díez Benito, Gonzalo.
2. Díez Benito, José Antonio.
3. Domínguez Alonso, Ramón-Luis.
4. Herranz Sanz, Carlos.

E X C L U I D O S

Ninguno.

Lo que se hace público, al objeto de que los posibles interesados, si así lo consideran oportuno, puedan interponer las correspondientes reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Peguerinos, a 12 de Agosto de 1976. — El Secretario, (ilegible). — V.º B.º: El Alcalde, A. Herranz.

—1.933

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

E D I C T O

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día doce de agosto de mil novecientos setenta y seis, la imposición y modificación de las exacciones que luego se dirán, y aprobadas las nuevas Ordenanzas y Tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría; siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellos que se refieran a la Ordenanza Fiscal y su Tarifa.

ORDENANZAS NUEVAS

1. Participación en los Impuestos Estatales.

2. Recargos sobre Impuestos del Estado.

3. Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios.

4. Servicio de recogida domiciliar de basuras.

5. Derecho o tasa para la aplicación del Sello Municipal.

6. Servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

ORDENANZAS MODIFICADAS

1. Derecho o tasa sobre el servicio del Matadero.

2. Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

3. Derecho o tasa sobre el servicio de Cementerios.

4. Derecho o tasa sobre el servicio de voz pública.

5. Licencia de apertura de establecimientos.

6. Ocupación de la vía pública y puestos públicos.

7. Puestos, barracas y casetas de venta en la vía pública.

8. Licencia para construcciones y obras.

9. Servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Piedralaves, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y seis. — El Alcalde, José María González López.

—1.934

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

A N U N C I O

Convocando segundo concurso para contratar la instalación de alumbrado público en la Barriada del Charco del Cura.

Habiendo resultado desierto por falta de licitadores el concurso convocado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 82, correspondiente al día 8 de julio de 1976, para contratar la instalación de alumbrado público en la Barriada del Charco del Cura, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 del actual, se convoca nuevo concurso con el carácter de urgencia en el que regirán las mismas condiciones ya anunciadas en citado Boletín.

La apertura de pliegos para este segundo concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil a transcurridos diez también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, admitiéndose proposiciones hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos.

El Tiemblo, a seis de agosto de mil novecientos setenta y seis. — El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto. —1.895

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-administrativas, así como las facultativas y técnicas adjuntas al Proyecto Técnico, que han de regir en el Concurso Subasta para la ejecución de las Obras de «Instalaciones Deportivas», en esta Villa, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, para su examen y reclamaciones que procedieran.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cebreros, a siete de Agosto de mil novecientos setenta y seis. — El Alcalde, (ilegible). —1.910

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

A N U N C I O

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que D. Javier Fernández Lucas, ha solicitado licencia para instalar una Tintorería en el número 4 de la calle de La Lancha.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a seis de agosto de mil novecientos setenta y seis. — El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto. —1.909